

Subsecretaría de Evaluación Institucional
Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación

SUBSIDIO PARA GASTOS POR TAREAS DE CUIDADO

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT), a través de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (SSEI) dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA (SACT), establece las Bases y Condiciones para la presentación de solicitudes al “SUBSIDIO PARA GASTOS POR TAREAS DE CUIDADO”.

1. FUNDAMENTACIÓN

El “Subsidio para Gastos por Tareas de Cuidado” se propone contribuir a las políticas para la igualdad de género en el ámbito de la ciencia y la tecnología, garantizando un apoyo económico a las personas que realizan actividades científicas y tecnológicas en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), que planifiquen realizar movilizaciones ya sea: a) en el marco de su participación en reuniones científicas nacionales de corta duración; b) en el marco de campañas y trabajo de campo; c) en el marco de su relocalización geográfica fruto de su participación en el Programa Nacional Raíces Federal; y que a su vez tienen a cargo el cuidado de otras personas. El propósito de este subsidio es reducir los obstáculos que experimentan, quienes están al cuidado de otras personas, en su trayectoria académica y profesional para poder realizar tales actividades y así mejorar las condiciones de desarrollo de sus carreras científicas y tecnológicas.

Este subsidio se dirige a atenuar las desigualdades que provoca la distribución estructuralmente desigual del Trabajo Doméstico y de Cuidados No Remunerado, que históricamente recae en mayor proporción sobre las mujeres, personas gestantes e identidades feminizadas. Tal como demuestra un informe elaborado en 2020 por el MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN, las tareas de cuidado son realizadas 9 de cada 10 veces por esta población, quienes deben sostener en simultáneo las actividades laborales, imponiendo un factor de doble exigencia para quienes las realizan, produciendo o pudiendo producir consecuencias perjudiciales sobre la productividad de las personas.

Al mismo tiempo, según datos del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS del año 2014, en Argentina las mujeres dedican 5,7 horas de tiempo social promedio por día al trabajo de cuidados no remunerado, mientras que los varones dedican en promedio tan solo 2 horas diarias. Esta histórica distribución desigual de las tareas de cuidado impacta en la vida de las mujeres, personas gestantes e identidades feminizadas disminuyendo la cantidad de tiempo disponible para dedicarlo a otras actividades. De este modo, las personas que se

encargan de estas tareas se ven negativamente afectadas en su desarrollo personal o profesional.

Los obstáculos aparejados con las tareas domésticas y de cuidado se replican también en el ámbito del SNCTI. Esto tiene un fuerte impacto en la dedicación a las tareas científicas y tecnológicas, que a su vez influye en la distribución de altos cargos en el sector. Según los datos del Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación del MINCYT, en 2022 solo el 31% de los puestos directivos de los organismos de ciencia y tecnología son ocupados por mujeres, a pesar de ser mayoría entre quienes investigan (59,5%).

Históricamente, se ha invisibilizado el rol fundamental que cumplen las personas que asumen tareas de cuidado y actividades domésticas para el funcionamiento social. Y esto repercute también al interior de cada ámbito, como en el caso del sector científico tecnológico. Por esto, reconocer la importancia de las tareas de cuidado y el trabajo doméstico es un paso impostergable en el camino hacia la igualdad. Valorizar estas tareas, redistribuir su carga y fortalecer los mecanismos institucionales para absorber sus consecuencias perjudiciales es una responsabilidad social y estatal para colaborar con la mejora de las condiciones y la calidad de vida de todas las personas.

Por lo expresado, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT), a través del Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (SSEI) dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA (SACT), se propone contribuir con las políticas de igualdad y de cuidados que se han trazado a nivel nacional, aportando una herramienta específica para abordar una de las maneras en las que se cristaliza dentro del marco del ámbito científico tecnológico: un apoyo económico a quienes realizan tareas de cuidado a través de la asignación del “Subsidio para Gastos por Tareas de Cuidado”.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) en condiciones de igualdad de género, a través del otorgamiento de subsidios para gastos por tareas de cuidado de personas para investigadoras e investigadores que realicen movilidades de corta y mediana duración para la participación en reuniones científicas, para la realización de campañas de investigación o trabajo de campo o que se relocalicen e instalen en lugares de residencia dentro del territorio nacional diferentes a los de su residencia actual.



2.2. Objetivos específicos

- Reducir las asimetrías de género existentes en ciencia y tecnología distribuyendo de manera más equitativa los recursos y las responsabilidades en materia de cuidado de personas
- Acompañar el desarrollo de las carreras académicas y científico-tecnológicas brindando condiciones adecuadas para su mejor desempeño

3. ALCANCE

El presente subsidio se propone ofrecer un beneficio que alcance a la comunidad científica y tecnológica que desempeña sus actividades en instituciones del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCTI) argentino, específicamente a aquellas personas que, debido a que tienen que asumir tareas de cuidado, se enfrentan con obstáculos o dificultades en su trayectoria académica y profesional. Por eso, esta iniciativa pretende brindar un apoyo económico que contribuya a que las personas beneficiarias participen de diferentes actividades científicas y tecnológicas, colaborando con el avance de su carrera profesional.

4. MONTO DEL SUBSIDIO

El monto total estimado para la presente convocatoria a financiar durante los años 2023 y 2024 por el MINCYT será de PESOS ARGENTINOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000).

5. TIPOS DE SUBSIDIOS

En las presentes Bases y Condiciones del Subsidio para Gastos por Tareas de Cuidado se describen las características, requisitos y procesos de solicitud y admisión de tres tipos de subsidios específicos:

TIPO A: REUNIONES CIENTÍFICAS

TIPO B: CAMPAÑAS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJO DE CAMPO

TIPO C: RAICES FEDERAL

TIPO A: REUNIONES CIENTÍFICAS

OBJETO DEL SUBSIDIO

Serán objeto de este subsidio las reuniones científicas nacionales en las que participen personas que realicen actividades científicas y tecnológicas (en calidad de expositoras, ponentes, comentaristas, presentadoras de póster, panelistas, conferencistas, coordinadoras, moderadoras, relatoras u otro rol equivalente) y que tengan a su cargo el cuidado de personas menores de doce (12) años, personas con discapacidad o adultas

mayores con las que convivan a tiempo parcial o completo y que requieran asistencia específica.

Quedan exceptuadas de este subsidio las personas que sólo hayan participado en las reuniones científicas en calidad de asistentes.

Se financiarán las reuniones científicas que cumplan con al menos una (1) de estas condiciones:

- haber recibido financiamiento del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) a través de la Convocatoria de Reuniones Científicas y Tecnológicas para el mismo evento,
- haber obtenido un Subsidio para Reuniones Científicas (RC) de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (Agencia I+D+i) que se encuentre vigente al momento de la presentación,
- contar con el aval académico o científico de alguna otra institución que integre el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) o el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) por resolución de sus máximas autoridades (o normativa equivalente)¹.

A los fines de la presente convocatoria, la realización de la reunión científica para la que se pide el subsidio deberá estar prevista **a partir de la fecha de la publicación de estas Bases y Condiciones hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Se otorgará hasta un (1) subsidio por reunión científica, cuyo monto se calculará en base a la cantidad de personas solicitantes del subsidio y cantidad de días de duración de la reunión científica (se financiarán hasta 6 días).

El monto de referencia por día es equivalente a lo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la categoría "cuidado de personas con retiro" en la escala

¹ El Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) está presidido por el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación e integrado por las máximas autoridades de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con competencia en temas de ciencia, tecnología e innovación productiva, que adhieran a la Ley N° 25.467. El Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) está conformado por quienes presiden los diferentes organismos nacionales de Ciencia y Tecnología (OCTs) y por un representante de las universidades por cada una de las siete regiones en las que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) estructura su actuación, y uno por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP).

de salarios estipulada según el organismo.² Se calculará el monto por hora por una jornada de 8 horas incluyendo el adicional por zona desfavorable previsto en dicha escala.³

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Antes de iniciar el trámite se debe consultar por correo a subsidiocuidados@mincyt.gob.ar si la reunión científica cumple con los requisitos para la obtención del subsidio para gastos por tareas de cuidado.

Si la reunión científica cumple con los requisitos, la solicitud deberá realizarse vía la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) bajo el régimen de “ventanilla permanente”. Se recomienda hacerlo con la mayor anticipación posible. La fecha límite para la presentación es hasta diez (10) días hábiles después de finalizada la reunión científica. Las solicitudes se procesan del 1 al 10 de cada mes.

Se podrá presentar hasta una (1) solicitud por reunión científica.

El trámite solo podrá realizarlo una persona que integre el Comité Organizador, el Comité Científico o el Comité Académico de la reunión científica, para lo cual la persona deberá cumplir uno (1) de los siguientes requisitos:

1. Ser titular del financiamiento del CONICET a través de la Convocatoria de Reuniones Científicas y Tecnológicas para el mismo evento, o
2. Ser titular del subsidio vigente otorgado por la Agencia I+D+i para Reuniones Científicas, o
3. Contar con una Carta o Nota Aval firmada por la máxima autoridad de una institución que integre el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) o el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) que acredite el rol de la persona como integrante del Comité organizador/científico/académico.

ETAPA 1. ADMISIÓN DE REUNIONES CIENTÍFICAS Y DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidas:

² Para consultar escala actualizada: <https://www.afip.gob.ar/casasparticulares/categorias-y-remuneraciones/lugar-y-plazo.asp>.

³ Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al 30% sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de La Pampa, Rio Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.



- Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) de la persona integrante del Comité Organizador, Científico o Académico de la reunión científica que presenta la solicitud del subsidio.
- Carta o Nota Aval firmada por una autoridad de una institución que integre el CICYT y/o COFECYT que acredite el rol de la persona que presenta la solicitud del subsidio como integrante del Comité Organizador, Científico o Académico.
- **Formulario completo (con carácter de Declaración Jurada) (Anexo II)**
 - Nombre y apellido de quien inicia el trámite
 - Identidad de género
 - Rol en el evento
 - Nombre de la reunión científica
 - Ciudad de realización de la reunión científica
 - Cantidad de días de la reunión científica
 - DNI
 - CUIL
 - Correo electrónico
 - Teléfono de contacto
 - Tabla con listado de personas que solicitan subsidio, incluyendo información sobre:
 - Nombre y apellido
 - Identidad de género
 - Domicilio de residencia (Calle, N°, Ciudad, Provincia, C.P.)
 - CUIL
 - Correo electrónico
 - Teléfono de contacto
 - Cantidad de personas a cargo -indicando si son menores, personas con discapacidad y/o personas adultas mayores y vínculo con quien solicita el subsidio-.

Para acreditar la realización de la reunión científica se deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:

- Carta o Nota aval firmada por la máxima autoridad de la institución organizadora de la reunión científica acreditando la realización de la misma, su duración y lugar. Dicha institución debe integrar el CICYT o el COFECYT, o
- Resolución del financiamiento otorgado por el CONICET a través de la Convocatoria de Reuniones Científicas y Tecnológicas para el mismo evento o el Subsidio para Reuniones Científicas (RC) de la Agencia I+D+i.

La solicitud del subsidio deberá ser presentada hasta 10 días hábiles después de finalizada la reunión científica.



Para iniciar la solicitud ingresar al siguiente [link:](https://www.argentina.gob.ar/ciencia/igualdaddegeneros/como-es-el-proceso-para-la-presentacion-de-solicitudes)
<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/igualdaddegeneros/como-es-el-proceso-para-la-presentacion-de-solicitudes>

El formulario y toda la documentación complementaria deben ser enviados vía Mesa de Entrada Virtual por medio de la plataforma Trámite a Distancia –TAD “Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación” (<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5314>) dirigida a la SACT (Secretaría de Articulación Científico Tecnológica) y luego a SSEI (Subsecretaría de Evaluación Institucional).

Una vez finalizado el trámite, la plataforma generará un número de expediente que debe enviarse por correo electrónico a subsidiocuidados@mincyt.gob.ar

Habiendo finalizado la Etapa 1 el Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación notificará los resultados de esta etapa por medios electrónicos fehacientes.

ETAPA 2. ADMISIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y RENDICIÓN PARA DESEMBOLSO

Para poder iniciar esta etapa será necesario haber concluido satisfactoriamente la Etapa 1.

Para recibir el desembolso, cada beneficiaria/o con personas a cargo que haya solicitado a la Reunión Científica el subsidio (no el/la investigador/a responsable) deberá enviar vía correo electrónico (innovat@innovat.org.ar) la siguiente documentación hasta 20 días hábiles después de haber sido notificadas de la admisión de la Etapa 1 y una vez finalizada la reunión científica:

- Certificado de participación de la reunión científica
- Fotocopia de DNI
- Comprobante de CBU
- Información respaldatoria de las personas a cargo:
 - D.N.I. de la/s persona/s a cargo
 - Certificados de la/s persona/s a cargo si son menores de doce (12) años: la partida de nacimiento o testimonio/copia de la sentencia de adopción (en caso de adopción) o testimonio o copia de la sentencia de tutela, guarda o tenencia, o certificado expedido por autoridad judicial;
 - Certificados de la/s persona/s a cargo si son personas con discapacidad: el Certificado Único de Discapacidad;
 - Certificados de la/s persona/s a cargo si son personas adultas mayores que requieran asistencia específica: certificación médica emitida por profesional de la salud o DDJJ.



La documentación listada precedentemente funcionará como documentación respaldatoria para la rendición.

Una vez que este envío es recepcionado y admitido se adjudicarán los fondos correspondientes a la cuenta de cada persona beneficiaria del subsidio.

La rendición de gastos deberá realizarse de acuerdo al Reglamento general del MINCYT para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios, aprobado por la resolución RESOL-2022135-APN-MCT mediante el SISTEMA DE RENDICIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SIRECYT) aprobado por la Resolución RESOL-2023-443-APN-MCT.

Durante cualquier etapa del proceso de admisión y/o rendición del subsidio, el MINCYT podrá solicitar una ampliación, corrección, rectificación o subsanación de información o documentación presentada, así como la entrega de información o documentación adicional que sea requerida a los efectos de la misma.

TIPO B: CAMPAÑAS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJO DE CAMPO

OBJETO DEL SUBSIDIO

Serán objeto de este Subsidio las personas que realicen actividades científicas y tecnológicas y que requieran para dichas actividades la realización de movilidades de corta y mediana duración trasladándose a más de 50 km de su lugar de trabajo, declarado dentro del territorio nacional, con el objeto de realizar trabajo de campo de investigación y que tengan a su cargo el cuidado de personas menores de doce (12) años, personas con discapacidad o adultas mayores que requieran asistencia específica.

Estas movilidades deben tener como propósito realizar trabajo de campo de investigación, es decir, un trabajo que tenga por objeto la recogida de datos, información, muestras o evidencias con el fin de analizarlos posteriormente para una investigación científica y/o tecnológica.

A los fines de la presente convocatoria, la realización de las movilidades por campañas de investigación y trabajo de campo para la que se pide el subsidio deberá estar prevista **hasta el 31 de diciembre de 2024**.

El presente subsidio se podrá solicitar exclusivamente para las campañas de investigación y trabajo de campo que cuenten con aval institucional otorgado por alguna institución u organismo de ciencia y tecnología que pertenezca al CICYT o al COFECYT por resolución de sus máximas autoridades o normativa equivalente.

Se otorgará hasta un (1) subsidio por campaña de investigación y trabajo de campo, cuyo monto se calculará en base a la cantidad de días de duración de la misma (se financiarán hasta 30 días).



El monto de referencia por día es equivalente a lo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la categoría "cuidado de personas con retiro" en la escala de salarios estipulada según el organismo.⁴ Se calculará el monto por hora por una jornada de 8 horas incluyendo el adicional por zona desfavorable previsto en dicha escala.⁵

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

ETAPA 1. ADMISIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La solicitud deberá realizarse vía la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) bajo el régimen de "ventanilla permanente". Se recomienda hacerlo con la mayor anticipación posible. La fecha límite para la presentación es hasta diez (10) días hábiles después de finalizada la campaña de investigación y trabajo de campo. Las solicitudes se procesan del 1 al 10 de cada mes.

Las solicitudes presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidas:

Formulario completo (con carácter de Declaración Jurada) (Anexo III)

- Nombre y apellido
- Identidad de género
- DNI
- CUIL
- Domicilio de residencia (Calle, N°, Ciudad, Provincia, C.P.)
- Título del proyecto de investigación
- Plan de trabajo de campo o campaña con breve fundamentación y detalle de tareas, días y destino.
- Correo electrónico
- Teléfono de contacto
- Cantidad de personas a cargo - indicando si son menores, personas con discapacidad y/o personas adultas mayores y vínculo con quien solicita el subsidio-.

Adjuntar:

- Resolución institucional que acredite la existencia del proyecto de investigación y la participación de la persona solicitante en el mismo.
- Aval institucional firmado por:

⁴ Para consultar escala actualizada: <https://www.afip.gob.ar/casasparticulares/categorias-y-remuneraciones/lugar-y-plazo.asp>.

⁵ Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al 30% sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de La Pampa, Rio Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.



- para becarios/as e investigadores/as adjuntos/as de CONICET: director/a.
- para investigadores/as de instituciones pertenecientes al COFECYT o al CICYT: director/a de lugar de trabajo
- Fotocopia DNI

La solicitud del subsidio deberá ser presentada hasta 10 días hábiles después de finalizada la campaña de investigación y trabajo de campo.

Para iniciar la solicitud ingresar al siguiente [link: https://www.argentina.gob.ar/ciencia/igualdaddegeneros/como-es-el-proceso-para-la-presentacion-de-solicitudes](https://www.argentina.gob.ar/ciencia/igualdaddegeneros/como-es-el-proceso-para-la-presentacion-de-solicitudes)

El formulario y toda la documentación complementaria deben ser enviados vía Mesa de Entrada Virtual por medio de la plataforma Trámite a Distancia –TAD “Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación” (<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5314>) dirigida a la SACT (Secretaría de Articulación Científico Tecnológica) y luego a SSEI (Subsecretaría de Evaluación Institucional).

Una vez finalizado el trámite la plataforma generará un número de expediente que debe enviarse por correo electrónico a subsidiocuidados@mincyt.gob.ar.

Habiendo finalizado la Etapa 1, el Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación notificará los resultados de esta etapa por medios electrónicos fehacientes.

ETAPA 2. ADMISIÓN DE CERTIFICACIONES Y RENDICIÓN PARA DESEMBOLSO

Para poder iniciar esta etapa será necesario haber concluido satisfactoriamente la Etapa 1.

Para recibir el desembolso, la persona beneficiaria deberá enviar vía correo electrónico (innovat@innovat.org.ar) la siguiente documentación hasta 20 días hábiles después de haber sido notificada la admisión de la Etapa 1 y una vez finalizada la campaña de investigación y trabajo de campo:

- Certificado de participación en la campaña o trabajo de campo firmado por:
 - para becarios/as e investigadores/as adjuntos/as de CONICET: director/a.
 - para investigadores/as de instituciones pertenecientes al COFECYT o al CICYT: director/a de lugar de trabajo
- Fotocopia de DNI
- Comprobante de CBU
- Información respaldatoria de las personas a cargo:
 - D.N.I. de la/s persona/s a cargo



- Certificados de la/s persona/s a cargo si son menores de doce (12) años: la partida de nacimiento o testimonio/copia de la sentencia de adopción (en caso de adopción) o testimonio o copia de la sentencia de tutela, guarda o tenencia, o certificado expedido por autoridad judicial;
- Certificados de la/s persona/s a cargo si son personas con discapacidad: el Certificado Único de Discapacidad;
- Certificados de la/s persona/s a cargo si son personas adultas mayores que requieran asistencia específica: certificación médica emitida por profesional de la salud o DDJJ.

La documentación listada precedentemente funcionará como documentación respaldatoria para la rendición.

Una vez que este envío es recepcionado y admitido se adjudicarán los fondos correspondientes a la cuenta de la persona beneficiaria del subsidio.

La rendición de gastos deberá realizarse de acuerdo al Reglamento general del MINCYT para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios, aprobado por la resolución RESOL-2022135-APN-MCT mediante el SISTEMA DE RENDICIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SIRECYT) aprobado por la Resolución RESOL-2023-443-APN-MCT.

Durante cualquier etapa del proceso de admisión y/o rendición del subsidio, el MINCYT podrá solicitar una ampliación, corrección, rectificación o subsanación de información o documentación presentada, así como la entrega de información o documentación adicional que sea requerida a los efectos de la misma.

TIPO C: RAÍCES FEDERAL

OBJETO DEL SUBSIDIO

Serán objeto de este Subsidio las solicitudes presentadas en el marco de la participación del Programa Nacional Raíces Federal (PNRF) a partir de la Edición JULIO 2023 e incluyendo las próximas ediciones de dicho Programa Nacional, para la relocalización en el territorio argentino de personas que realizan investigación y desarrollo y que tienen a su cargo el cuidado de personas menores de doce (12) años, personas con discapacidad o adultas mayores que requieran asistencia específica.

Quedan exceptuadas de este subsidio aquellas personas que no resulten beneficiarias de alguno de los tipos de subsidios enmarcados en el Programa Nacional Raíces Federal 2023.

Se otorgará un (1) subsidio por persona, cuyo valor se calculará en base al monto vigente correspondiente a un mes de salario mensual para “cuidado de personas con retiro”



establecido por la AFIP multiplicado por 12 meses⁶. Se incluirá el adicional por zona desfavorable previsto en dicha escala⁷.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

ETAPA 1. ADMISIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La solicitud deberá realizarse vía la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) bajo el régimen de “ventanilla permanente”. Se recomienda hacerlo con la mayor anticipación posible. La fecha límite para la presentación es hasta treinta (30) días hábiles después de realizada la relocalización. Las solicitudes se procesan del 1 al 10 de cada mes.

Las solicitudes presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidas:

Formulario completo (con carácter de Declaración Jurada) (Anexo IV)

- Nombre y apellido
- Identidad de género
- DNI
- CUIL
- Correo electrónico
- Teléfono de contacto
- Fecha de mudanza y domicilio de residencia en destino.
- Cantidad de personas a cargo - indicando si son menores, personas con discapacidad y/o personas adultas mayores y vínculo con quien solicita el subsidio-.

La solicitud del subsidio deberá ser presentada hasta 30 días hábiles después de realizada la relocalización.

Para iniciar la solicitud ingresar al siguiente [link:](https://www.argentina.gob.ar/ciencia/igualdaddegeneros/como-es-el-proceso-para-la-presentacion-de-solicitudes)
<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/igualdaddegeneros/como-es-el-proceso-para-la-presentacion-de-solicitudes>

El formulario y toda la documentación complementaria deben ser enviados vía Mesa de Entrada Virtual por medio de la plataforma Trámite a Distancia –TAD “Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación” (<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5314>) dirigida a la SACT

⁶ Para consultar escala actualizada: <https://www.afip.gob.ar/casasparticulares/categorias-y-remuneraciones/lugar-y-plazo.asp>.

⁷ Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al 30% sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de La Pampa, Rio Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.



(Secretaría de Articulación Científico Tecnológica) y luego a SSEI (Subsecretaría de Evaluación Institucional).

Una vez finalizado el trámite la plataforma generará un número de expediente que debe enviarse por correo electrónico a subsidiocuidados@mincyt.gob.ar.

Habiendo finalizado la Etapa 1 el Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación notificará los resultados de esta etapa por medios electrónicos fehacientes.

ETAPA 2. ADMISIÓN DE CERTIFICACIONES Y RENDICIÓN PARA DESEMBOLSO

Para poder iniciar esta etapa será necesario haber concluido satisfactoriamente la Etapa 1.

Para recibir el desembolso, cada persona beneficiaria deberá enviar vía correo electrónico (innovat@innovat.org.ar) la siguiente documentación hasta 30 días hábiles después de haber sido notificada la admisión de la Etapa 1 y una vez realizada la relocalización:

- Fotocopia de DNI
- Comprobante de CBU
- Certificado de domicilio de destino emitido por la Policía
- Información respaldatoria de las personas a cargo:
 - D.N.I. de la/s persona/s a cargo
 - Certificados de la/s persona/s a cargo si son menores de doce (12) años: la partida de nacimiento o testimonio/copia de la sentencia de adopción (en caso de adopción) o testimonio o copia de la sentencia de tutela, guarda o tenencia, o certificado expedido por autoridad judicial;
 - Certificados de la/s persona/s a cargo si son personas con discapacidad: el Certificado Único de Discapacidad;
 - Certificados de la/s persona/s a cargo si son personas adultas mayores que requieran asistencia específica: certificación médica emitida por profesional de la salud o DDJJ.

La documentación listada precedentemente funcionará como documentación respaldatoria para la rendición.

Una vez que este envío es recepcionado y admitido se adjudicarán los fondos correspondientes a la cuenta de la persona beneficiaria del subsidio.

La rendición de gastos deberá realizarse de acuerdo al Reglamento general del MINCYT para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios, aprobado por la resolución RESOL-2022135-APN-MCT mediante el SISTEMA DE RENDICIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SIRECYT) aprobado por la Resolución RESOL-2023-443-APN-MCT.



Durante cualquier etapa del proceso de admisión y/o rendición del subsidio, el MINCYT podrá solicitar una ampliación, corrección, rectificación o subsanación de información o documentación presentada, así como la entrega de información o documentación adicional que sea requerida a los efectos de la misma.

6. ACLARACIONES GENERALES

El financiamiento y ejecución de las propuestas aprobadas se realizará en función del presupuesto asignado a esta acción, disponible hasta diciembre de 2024.

La admisión en Etapa 1 será llevada adelante por el Equipo Técnico del Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación dependiente de la Dirección Nacional de Programas y Proyectos (DNPRPR) del MINCYT. El Equipo Técnico elaborará un informe con el listado de solicitudes admitidas y no admitidas y la Nómina de Pago Autorizado de las personas beneficiarias de los subsidios en cada una de las líneas del instrumento (A, B y/o C). Dicha Nómina será aprobada por Disposición de la Subsecretaría de Evaluación Institucional, notificada a cada una de las personas admitidas y no admitidas, y remitida a la Fundación INNOVAT. Esta etapa tendrá una duración máxima de DIEZ (10) días hábiles.

Durante cualquier etapa del proceso de tramitación del subsidio se podrá solicitar a la persona beneficiaria de este subsidio, una ampliación, corrección, rectificación o subsanación de información o documentación presentada, así como la entrega de información o documentación adicional que sea requerida a los efectos de la misma.

Para la realización de las postulaciones se puede consultar el instructivo disponible en el sitio web del [Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación](#) del MINCYT.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: SUBSIDIO PARA GASTOS POR TAREAS DE CUIDADO - ANEXO I BASES Y CONDICIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.